

deudores por el concepto de Consumos, como parece deducirse del contenido de su atento oficio, puesto que virtud del encabezamiento vigente con la Hacienda, el Ayuntamiento adquirió sobre el impuesto todo, los derechos de esta, y como lógica consecuencia el de apremiar por este impuesto a quienes puedan ser deudores, siendo indudable que al ejecutar N. S. un acuerdo del Ayuntamiento como es el del apremio, contra aquello, cumple exactamente con la mencionada Ley municipal y como expresa N. S. perfectamente uno de los mas importantes que haya podido dictar, que es el de salvar sus responsabilidades para con la Hacienda, procurando ingresar en Tesorerías las sumas que se adeudan por el encabezamiento actual.

Queda enterado el Ayuntamiento de dichas comunicaciones, autorizando al Sr. Alcalde para que vea si procede o no mostrarse parte.

El Sr. Alcalde manifestó que si había sido puesto se diese cuenta de dichas comunicaciones, había sido para tranquilidad del Ayuntamiento y para que se viera había tenido la provision de recabar la opinion de la Delegacion de Hacienda.

Y el Ayuntamiento se enteró con satisfaccion de las comisiones del Alcalde y Delegado, autorizando al primero que, con la defensa del Abogado antes nombrado, vea si procede o no mostrarse parte en el expediente a que se refiere la comunicacion primera de la que se dió cuenta, y contente en la forma que estime procedente.

N. S. nombramiento de Alcalde de Corvera y San Lorenzo.

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de que el Sr. Alcalde había nombrado Alcaldes de barrio de Corvera a D. Tomas Paredes, y de San Lorenzo a D. Antonio Marin Toral.

Sobre los adosquines

El Sr. Herman recuerda que hace tres